ANEXO ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. Objeto.

Prestar los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por la rama judicial en las sedes del Nivel Central, seccional Bogotá y seccional Cundinamarca.

2. Alcance.

Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos orgánicos producto de las actividades administrativas y judiciales de la Rama Judicial, correspondientes a Nivel Central, seccional Bogotá y seccional Cundinamarca establecidas en el presente documento.

3. Descripción general.

Para el cumplimiento de la prestación de los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento de los residuos orgánicos, se seleccionará un contratista con las licencias o convenios comerciales para avalar las actividades alcance de este contrato incluyendo la disposición final de estos residuos para cubrir las sedes relacionadas a continuación:

Tabla 1. Relación sedes

Seccional	Sede	Dirección
Nivel Central	Edificio Sede Anexa	Kr 8 No. 12A-19
Nivel Central	Bolsa de Bogotá	Kr 8 No. 12B-82
Nivel Central	AKL	Kr 7 No. 17 - 64
Nivel Central	Escuela Judicial	Cl 11 No. 9A - 24
Nivel Central	Calle 27	Kr 7 27 -18
Nivel Central	Kr 8 - Consejo de Estado	CRA 8 # 11 - 73
Nivel Central	Palacio de Justicia	Cl. 12 #7-65
Nivel Central	Edificio Calle 73	Cl 73 No. 10 - 83
Nivel Central	Almacén General calle 18	Calle 18 # 32-90
Bogotá	Consejo y Comisión Seccional	Calle 72 # 7 - 96
Bogotá	San Martín	Carrera 7 # 32-26
Bogotá	Edificio Hernando Morales Molina	Carrera 10 # 14 -33
Bogotá	Complejo Judicial de Paloquemao	Carrera 28 # 18 A 75
Bogotá	Tribunales	Diagonal 22 B # 53 -02
Cundinamarca	Chía	Carrera 11 N° 9 - 48
Cundinamarca	Cajicá	Km 1.5 Cajicá – Chía Nou centro empresarial oficina 313
Cundinamarca	Facatativá	Calle 1 ESTE N° 1 - 27

ANEXO ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Seccional	Sede	Dirección
Cundinamarca	Funza	Calle 9 No. 10 B - 13 pisos 1 y 2 barrio La Cita
Cundinamarca	Madrid	Calle 7 N° 3 - 20
Cundinamarca	Mosquera	Carrera 2 N° 4 -75
Cundinamarca	Sibaté	CARRERA 8 N° 10 - 40
Cundinamarca	Soacha	Carrera 4 N° 36 - 98

Fuente. Unidad Administrativa

El oferente que suscriba el contrato con la entidad deberá garantizar la prestación del servicio en las sedes relacionadas en la tabla 1 y aquellas que durante la ejecución del contrato se adicionen o modifiquen.

Nota 1: Es importante aclarar que, en caso de presentarse cambios en la ubicación física de alguna de las sedes, o que se incluyan otras nuevas, esto no deberá considerarse como un impedimento para que el gestor de residuos orgánicos garantice la recolección bajo las mismas condiciones en la nueva ubicación. En caso de adición de alguna sede está se encontrará en el área metropolitana de Bogotá en donde se tienen los municipios de Soacha, Sibaté, Mosquera, Funza, Madrid, Facatativá, El Rosal, Bojacá, Chía, Cajicá, Zipaquirá, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Tocancipá, La Calera y Subachoque.

Nota 2: Los centros de acopio de los residuos orgánicos se encuentran distribuidos en las sedes enlistadas, de esta manera, los residuos de varias sedes podrán ser almacenados en un mismo centro de acopio.

Nota 3: No se requiere que el contratista suministre contenedores para residuos. La Entidad dispone de los contenedores necesarios para el almacenamiento temporal de los residuos orgánicos, los cuales serán entregados al contratista en bolsas verdes para su recolección. Alternativamente, los residuos podrán ser trasvasados a los contenedores que el contratista disponga para efectuar la recolección.

3.1. Relación residuos orgánicos.

Los residuos objeto del presente contrato y que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha identificado en las sedes ubicadas en el nivel central son los siguientes:

- Restos de alimentos preparados
- Bolsas de té
- Restos de Frutas y verduras

- Cáscaras de Fruta
- Sedimento de Café sobrante (Cuncho)
- Huesos de pollo o pescado
- Hojas de las plantas de las oficinas
- Otros acordados con el contratista, de acuerdo a su asesoría y autorizados por la supervisión

Nota: Se incluirán los demás residuos que se consideren pertinentes de acuerdo con la asesoría del contratista teniendo en cuenta sus procesos particulares de aprovechamiento.

Teniendo en cuenta la gestión de residuos orgánicos durante el año 2026 en nueve (9) sedes del nivel central se proyecta una generación promedio de cuatro (4) toneladas por mes en las veintidós (22) sedes alcance del presente contrato, sin embargo, durante la ejecución si se adicionan sedes, se esperaría un aumento en la generación, teniendo en cuenta el aumento de campañas de sensibilización, la adquisición de contenedores de color verde para residuos orgánicos en todas las sedes y a la materialización del aprovechamiento de residuos orgánicos.

Lo anterior no es un estándar, es un referente de generación de residuos en las sedes, éste puede verse afectado por situaciones adversas ajenas a la actividad productiva de la Entidad, por tanto, la cantidad y tipo de residuos puede variar en el tiempo.

4. **Condiciones técnicas mínimas:**

El oferente deberá acreditar su capacidad para realizar el aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos orgánicos biodegradables objeto del contrato, mediante una de las siguientes alternativas:

a) Infraestructura propia: Cuando el oferente cuente con planta propia para el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables con capacidad igual o superior a 20.000 toneladas por año, deberá presentar copia de la licencia ambiental vigente, expedida por la autoridad ambiental competente, en los casos en que esta sea exigible de conformidad con la normatividad aplicable.

b) Infraestructura de un tercero: En caso de que el oferente no disponga de una planta propia para el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables, deberá acreditar la capacidad de gestión mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación o convenio o acuerdo comercial vigente suscrito con una empresa que cuente con la infraestructura necesaria para el aprovechamiento y valorización de estos residuos, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación del proceso.

- Copia de la licencia ambiental vigente de la planta o instalación con la que se mantenga el vínculo comercial, cuando esta sea requerida por la autoridad ambiental competente para el desarrollo de la actividad.

Nota: En caso de que tales licencias, permisos o autorizaciones no sean obligatorios, deberá aportar los documentos o soportes que acrediten dicha condición.

Nota 1: Aportar las licencias ambientales vigentes de los gestores de residuos con quien el oferente o éstos tengan convenio vigente.

Nota 2: Deberá acreditar, mediante las licencias o autorizaciones expedidas por la entidad competente y los convenios comerciales suscritos con los gestores autorizados, el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos.

Nota 3 Es importante señalar que las licencias ambientales o las certificaciones o los convenios comerciales no requieren que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos orgánicos sean realizadas por una única empresa. Por ejemplo, la empresa X puede acreditar la licencia ambiental para el aprovechamiento de los residuos orgánicos, mientras que otra empresa distinta puede acreditar una licencia ambiental para la disposición final de dichos residuos.

5. **Frecuencia de recolección:**

 Se establece que se deberán efectuar dos (2) recolecciones por semana en cada sede y por lo menos una (1) recolección semanal en casos particulares con previa autorización y acuerdo con la supervisión técnica del contrato.

6. **Obligaciones específicas:**

- ✓ Establecer con el Supervisor técnico del contrato, los horarios autorizados para el retiro programado de los residuos orgánicos y la responsabilidad de la entrega, legalizada en los formatos de la Entidad, usados para tal fin.
- ✓ Suministrar al inicio del contrato y mantener vigentes durante la ejecución las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas para el transporte, recuperación, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final conforme a las especificaciones técnicas del contrato. En caso de que tales

licencias, permisos o autorizaciones no sean obligatorios, deberá aportar los documentos o soportes que acrediten dicha condición.

- ✓ Destinar para la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) de la planta de personal o mediante contratos de prestación de servicios con sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

- ✓ Presentar al supervisor administrativo, financiero, jurídico y contable del contrato para la suscripción del acta de inicio, la documentación que acredite la condición de sujetos de especial protección constitucional de quienes harán parte de la ejecución del contrato.

 NOTA. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

- ✓ Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

 La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

- ✓ Cumplir con el objeto, obligaciones, condiciones, términos e instrucciones impartidas por los supervisores técnico y administrativo, financiero, jurídico y contable, siempre que estén relacionadas con la ejecución del contrato y no impliquen su modificación.

- ✓ Efectuar la recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por la Entidad, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

vigente de la Rama Judicial, o del instrumento que lo modifique, actualice o sustituya durante la ejecución del contrato, garantizando en todo momento el manejo adecuado de los residuos y el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

- ✓ Realizar el pesaje de los residuos orgánicos recolectados en sitio, para lo cual el prestador deberá contar con vehículos equipados con básculas que permitan determinar, medir y registrar de manera precisa la cantidad de residuos recolectados. Asimismo, deberá garantizar la trazabilidad del proceso mediante la conservación de los soportes correspondientes, incluyendo registros escritos (manifiesto de entrega, acta de entrega, entre otros) y evidencia fotográfica que permitan verificar el tipo de residuo entregado y el peso exacto registrado, de acuerdo con las características técnicas y el sistema de visualización de la báscula utilizada. Este documento que será aprobado por el supervisor técnico del contrato.

- ✓ Suscribir el acta de retiro de los residuos orgánicos en los formatos establecidos por la Entidad, en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Rama Judicial.

- ✓ Realizar entrega de los certificados de aprovechamiento o disposición final correspondientes, donde se relacione como mínimo: la dirección donde se efectuó la recolección, la fecha de recolección, el nombre de la entidad que hace la entrega, la cantidad en kilogramos de residuos orgánicos recolectados. De los residuos recolectados relacionar la cantidad en kilogramos de residuos que fueron aprovechados, la cantidad en kilogramos de residuos a los que se les dio disposición final, así como relacionar el tipo de tratamiento o aprovechamiento realizado.

- ✓ Realizar, por su cuenta y costo, las actividades de transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos orgánicos recolectados en la región. Asimismo, deberá asumir, si es requerido, la elaboración o gestión para el análisis que demuestra la condición de no peligrosidad de los residuos orgánicos entregados por la Entidad, con el fin de garantizar su adecuado aprovechamiento y/o disposición final. Estos residuos corresponden a los generados en el desarrollo de las actividades administrativas de la Rama Judicial.

- ✓ Disponer de vehículos automotores con las condiciones técnicas apropiadas de acuerdo con la normativa de tránsito vigente y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015 en cuanto a *"Características de los vehículos de recolección selectiva"*, especialmente en cuanto al manejo de lixiviados, deberán estar cubiertos durante el transporte y

dotados con los equipos indispensables de carretera. De esta manera prevenir y controlar durante las actividades de la ejecución del contrato la generación de derrames, lixiviados, olores ofensivos y dispersión de residuos, implementando las medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar afectaciones.

- ✓ Efectuar la recolección de los residuos orgánicos en los centros de acopio de cada una de las sedes relacionadas en el Anexo Especificaciones Técnicas y Características Técnicas, dos (2) veces por semana, o en casos particulares mínimo una (1) vez por semana previo acuerdo con el supervisor técnico del contrato y en el horario definido por las partes.

- ✓ Informar al Supervisor técnico del contrato, previo a la entrega de residuos orgánicos y con mínimo dos (2) días hábiles de antelación, los datos de las personas que se destinarán para la ejecución de cada una de las actividades que se desarrollarán durante la vigencia del contrato.

- ✓ Garantizar los elementos necesarios para el embalaje y transporte de los residuos orgánicos entregados en las instalaciones de la Rama Judicial hasta el sitio de almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final, de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental vigente.

- ✓ Realizar los trámites requeridos, con la aprobación del Supervisor técnico, para la obtención de las licencias y permisos que sean solicitados con el fin de ejecutar las actividades objeto del contrato, que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

- ✓ Diseñar y elaborar como mínimo una (1) infografía sobre el manejo adecuado de residuos orgánicos, destinada a su divulgación virtual entre los servidores judiciales y demás grupos de interés. El contenido deberá ajustarse a los lineamientos, mensajes y temas definidos por la supervisión técnica del contrato, y deberá ser presentado para su revisión y aprobación previa por parte del supervisor del contrato antes de su difusión.

- ✓ Informar al supervisor técnico del contrato, cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución, incluyendo los cambios en el personal destinado al cumplimiento del objeto del contrato o los inconvenientes que se puedan presentar en las sedes donde se realiza la recolección.

- ✓ Realizar la entrega de los certificados de recolección y almacenamiento de los residuos orgánicos, máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recolección en las sedes alcance de este contrato.

ANEXO ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- ✓ Realizar la entrega de los certificados de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos orgánicos entregados, con máximo ciento veinte (120) días calendario siguientes a la recolección en las sedes alcance de este contrato.

- ✓ Reparar y responder por cualquier daño ocasionado a la propiedad o a terceros, que ocurra durante la recolección de los residuos orgánicos. También atender de manera inmediata, por su cuenta y costo, cualquier derrame, fuga, escurrimiento, dispersión de residuos o evento que se presente durante la ejecución del contrato, realizando las actividades de limpieza, recolección, recuperación y gestión adecuada de los residuos generados como consecuencia del evento, sin costo adicional para la Entidad.

- ✓ Suministrar al Supervisor técnico y/o administrativo, financiero, jurídico y contable, cuando se le solicite, informe detallado sobre la recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos orgánicos objeto del contrato.

- ✓ Permitir en cualquier momento, al Supervisor técnico, entes de control y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentre realizando en las instalaciones propias del contratista.

- ✓ Atender de manera oportuna las recomendaciones de los supervisores del contrato, quienes velarán por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

- ✓ Mantener confidencialmente toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, por lo que no podrá utilizar y divulgar a terceros con el fin de obtener beneficio propio.

- ✓ Corregir oportunamente cualquier falla o error presentado durante la ejecución del contrato e informar al supervisor técnico. Cuando corresponda, realizar los ajustes a los manifiestos o certificados, conservando las fechas reales de recolección, de manera que exista concordancia con el acta de retiro de la Entidad.

- ✓ Suministrar al supervisor administrativo, financiero, jurídico y contable del contrato la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación de este, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

- ✓ Presentar mensualmente al supervisor técnico del contrato la preliquidación de los servicios efectivamente prestados, acompañada de los respectivos soportes que permitan verificar su ejecución, para la

validación, revisión y autorización previa a la emisión de la factura correspondiente.

NOTA 1: En ninguna circunstancia se aceptará el retiro del material en vehículos de tracción animal, medio humano, o cualquier otro tipo de transporte diferente al indicado.

NOTA 2: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

NOTA 3: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor administrativo, financiero, jurídico y contable, que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social.

7. Requisitos Ambientales:

En un tiempo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, hacer entrega a los supervisores del contrato de:

- ✓ Listado de los vehículos con los que efectuará la recolección de residuos orgánicos, junto con las fichas de mantenimiento.
- ✓ Listado del personal con el que el contratista efectuará la recolección y transporte de residuos orgánicos.
- ✓ Certificados de calibración de las básculas instaladas en los vehículos y las que se encuentran en las bodegas de almacenamiento.

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega de:

Cada vez que se programe la recolección de residuos orgánicos el contratista deberá indicar mediante correo electrónico al supervisor técnico y a la persona designada como enlace en cada sede:

- ✓ Documentos del vehículo (SOAT, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad, etc.).
- ✓ Licencia de conducción del conductor del vehículo.

ANEXO ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- ✓ Pagos de seguridad social de las personas que efectúen la actividad y la demás documentación que sea requerida por los supervisores del contrato.

- ✓ Hacer entrega del manifiesto de entrega de residuos en el sitio. Entregar certificados de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos proporcionados.

Aceptación: Yo, _____ en mi calidad de representante legal de la empresa, unión temporal o consorcio _____, o en mi calidad de persona natural, me comprometo con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a cumplir con las especificaciones relacionadas, así como con las obligaciones establecidas por la Entidad, de acuerdo con las características en los documentos del proceso y en la Invitación Publica. - No. IP-39- 2026.

FIRMA _____

Elaborado por: Camilo Alexander García Herrera – Técnico Unidad Administrativa.